

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MPMN

Moquegua, 25 de Setiembre de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En "Sesión Ordinaria" del 20-09-2023, el Dictamen N° 08-2023-COAT-MPMN de Registro N° 2333871-2023 de fecha 12-09-2023, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDT del 30-05-2023 de la Municipalidad Distrital de "Torata".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 20-09-2023, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDT de fecha 30-05-2023, que establece la "Campaña de Amnistía Tributaria 2023" en el ámbito del Distrito de "Torata" hasta el 31 de diciembre de 2023.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 002 -2023-CM/MDT

Torata, 30 de Mayo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 18 de Mayo del 2023, con Informe N° 403-2023-RJPV-GAJ-GM-A/MDT d la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza que establece la “Campana de Amnistía Tributaria 2023” de la Municipalidad Distrital de Torata

POR CUANTO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata es un órgano de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Torata, al amparo de lo establecido en los Artículos 74º, 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” del 18 de mayo del 2023 la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA -2023 EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE TORATA

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA.

Establézcase la “Campana de Amnistía Tributaria 2023” en el Ámbito del Distrito de Torata cuyo objetivo es reducir la morosidad de las deudas, así como establecer un régimen excepcional de beneficios sobre las deudas tributarias para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, multas y gastos administrativos, incentivando el pago de la deuda al ejercicio 2023 y de años anteriores.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ALCANCE DEL BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO

La “Campana de Amnistía Tributaria 2023”, dispuesta en Artículo Primero de la presente Ordenanza, comprende las deudas pendientes por impuesto predial, arbitrios municipales, multas y gastos administrativos generadas hasta el 31 de diciembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO CUARTO.- DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE INTERES Y REAJUSTE DE LAS DEUDAS PENDIENTES.

Los contribuyentes de la jurisdicción de Torata con deudas pendientes de cancelación por los conceptos consignados en artículo precedente, podrán acogerse a los beneficios tributarios de acuerdo a los siguientes criterios:

BENEFICIO 1 (Impuesto Predial):

Se condonaran el 100% de los intereses moratorios generados por concepto de impuesto predial a los contribuyentes que realicen el pago total de la deuda de periodos anteriores hasta el ejercicio 2023.

BENEFICIO 2 (Arbitrios Municipales)

Condonación del 100% de los intereses moratorios generados por concepto de Arbitrios Municipales al ejercicio 2023 y años anteriores en el plazo de vigencia de la presente campaña.

Respecto a los arbitrios municipales como son (Servicio Público de barrido de calles y vías públicas/Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos) los contribuyentes podrán acogerse a una serie de beneficios como:

INCENTIVO DE PRONTO PAGO	DESCUENTO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACIÓN
Para Predios Urbanos	Condonación del insoluto de 6 meses en arbitrios.	Para contribuyentes que cancelan su deuda al ejercicio 2023	Desde la aprobación de la OM hasta el 31 de julio del 2023
Para Predios Urbanos	Condonación del insoluto de 3 meses en arbitrios municipales.	Para contribuyentes que cancelan su deuda al ejercicio 2023	Desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023

BENEFICIO 3 (Sorteo de Incentivos Tributarios): Los contribuyentes podrán participar en el sorteo de premios como:

- 01 televisor de 65”
- 01 refrigerador
- 01 cocina
- 03 tanques de agua

BENEFICIO 4: El contribuyente que realice el pago total de la deuda al ejercicio 2023 del impuesto predial y arbitrios municipales, será beneficiario de 02 de plantones (palto) producidos en nuestro vivero Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- CONTRIBUYENTES EXCEPTUADOS DEL INCENTIVO TRIBUTARIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Serán excluidos de participar en el sorteo de premios los contribuyentes que no cancelen sus tributos municipales al ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL ACTO DEL SORTEO.

El sorteo de los Incentivos Tributarios se realizará el día viernes 29 de diciembre del 2023, con la presencia de la Gerencia de Administración y Rentas de la Municipalidad Distrital de Torata, La Juez del distrito de Torata, para luego ser publicado en la Página web de la entidad y medios de difusión local

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizarán mediante una Acta de Entrega y Recepción firmada por el Sub Gerente de Rentas Municipales y del Contribuyente ganador.

ARTÍCULO OCTAVO.- EXCLUSIONES.

Serán excluidos de participar en el sorteo de premios los contribuyentes que no cancelen sus tributos municipales al ejercicio 2023.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde Distrital de Torata, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación.

SEGUNDA.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración y Rentas y Sub Gerencia de Rentas Municipales de la Municipalidad Distrital de Torata.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO, encárguese a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en los medios establecidos para tal fin; y, a la Unidad de Informática, su publicación en la página web de la municipalidad www.munitorata.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDIA
TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE